



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9811

Lunes 22 de Agosto de 2005

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Res. Nº 118 y 126 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo
Año 2005 - Res. Nº 61 y 63 2-3
Secretaría de Cultura
Año 2005 - Res. Nº 69 y 70 3
Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2005 - Res. Nº 07 y 08 3
Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Nº 150 a 153 3-4
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2005 - Res. Nº 173, 174 y 177 4-5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Industria y Comercio
Año 2005 - Disp. Nº 63 a 66, 68 a 74 5-7
Dirección General de Cooperativas y Mutualidades
Año 2005 - Disp. Nº 29 y 30 7-8
Dirección General de Obras Hídricas
Año 2005 - Disp. Nº 99 8
Dirección de Industrias
Año 2005 - Disp. Nº 03 8
Dirección General de Protección Ambiental
Año 2005 - Disp. Nº 203 y 226 8
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2005 - Disp. Nº 29 8

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Acuerdo Nº 192 a 196, 198 a 205, 207, 209, 211 a 214 8-17

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Dictamen Nº 162 a 183 17-22

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.356/04 22-23
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.403/04 24-25
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 25-32

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 118/05.-

Rawson, Chubut, 14 de junio de 2005.-

VISTO: El Decreto Nº 869/05 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO: Que por el mismo se procede a designar como Personal de Gabinete en el Área del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 02 de junio de 2005 al Abogado MARTIN, EDUARDO ROMEO (MI Nº 8.022.005 – Clase 1942), en los términos dispuestos por el artículo 66º del Decreto – Ley 1987;

Que el mencionado agente revista en la planta permanente de este organismo en el cargo de Asesor Legal – Categoría 3 - Ley 3672;

Que corresponde la reserva del cargo del que es titular por aplicación del Art. 67 del Decreto Ley 1987;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reservar al Abogado MARTIN, EDUARDO ROMEO – (MI Nº 8.022.005 – Clase 1942) el cargo de Asesor Legal – Categoría 3 – Ley 3672 a partir del 02 de junio de dos mil cinco.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese con copia de la presente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comuníquese al Servicio Administrativo, tómese nota en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 126/05.-

Rawson (Chubut), 07 de julio del 2005.

VISTO: El Expediente Nº 22.534, año 2005, caratulado: «Municipalidad de Rawson - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 53/05 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente al mes de marzo del Ejercicio 2005.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 646/99 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 resultan responsables la Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana Alicia LLAMAZARES, la responsable Sub Area Contaduría: Cra. Norma Beatriz VALENCIA; el responsable del Sub Area Administración: Sr. César Rodolfo BASUALDO y la Tesorera General: Sra. Olga Lidia TÁRTALO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana Alicia LLAMAZARES, la responsable del Sub Area Contaduría: Cra. Norma Beatriz VALENCIA, el responsable del Sub Area Administración: Sr. César Rodolfo BASUALDO y la Tesorera General: Sra. Olga Lidia TARTALO, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de marzo del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 5 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. Nº 61

02-08-05

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo celebrado, en fecha 25 de Julio de 2005, entre, por una parte la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn, representada por los Sres. Roberto Vázquez, Pedro Gervino y Vicente Scicolone, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero; y por la otra, el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, representado por los Sres. Héctor Rubén González, Roberto Fuentealba y Amilcar Gustavo Fernández, en carácter de Secretario General, Secretario Seccional y Secretario Seccional Adjunto respectivamente.

Res. Nº 63

09-08-05

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado, en fecha 22 de julio del año 2005, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro Coordinador de Gabinete señor Norberto Gustavo Yauhar y por el Subsecretario de Cooperativas y Mutualidades señor Raúl Alejandro

Fernández, por una parte; El Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, representado por el señor Héctor Rubén González y por el señor Calixto García, Secretario General y Secretario Seccional Dolavon, respectivamente, por otra parte; y la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Limitada, representada por el señor Guillermo Jones y el Ing. José Eduardo Epele en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 69 08-08-05

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en la persona del señor Intendente, Raúl SIMONCINI (D.N.I. N° 5.331.431), un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00-) para la organización de la "X Feria del Libro -Edición 2005 y XI Encuentro de Bibliotecas Escolares", a realizarse entre los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2.005 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Finalidad 1 - Función 344 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 2114 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.-

Res. N° 70 09-08-05

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Cultural el Programa Radial "Permitámonos soñar", que se emite por Radio 3 AM 780.-

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

Res. N° 07 01-08-05

Artículo 1º.- Modificase el Art. 1º de la Resolución N° 004/04-SHyM el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Créase el Sub Fondo Rotatorio de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería - Sede Comodoro Rivadavia y el Sub fondo Rotatorio de la Delegación Rawson, con cargo al Fondo Rotatorio del SAF 62 - SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, asignándose al primero, Secretaría de Hidrocarburos y Minería Sede Comodoro Rivadavia, la suma de pesos VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00); al segundo - Dirección General de Minas y Geología- Delegación Rawson - la Suma de pesos NUEVE MIL (\$9.000,00)".-

Res. N° 08 01-08-05

Artículo 1º.- Modificase el Art. 1º de la Resolución N° 17/04-SHyM el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Designase como responsables del Sub Fondo Rotatorio - Secretaría de Hidrocarburos y Minería Sede Comodoro Rivadavia a los agentes Ricardo MORALEJO (M.I. 11.473.055), Mónica del Carmen RAIMUNDO (M.I. 13.693.552) y a Martín Lauro BATISTA (D.N.I. 23.635.796) y como responsables del Sub Fondo Rotatorio Delegación Rawson - Dirección General de Minas y Geología a los agentes Teodoro SANCHEZ (D.N.I. 7.331.883), Silvina Lorena ABITU (M. I. 23.401.588) y Ennio Nelson ARANA (M. I. 14.388.285), quienes tendrán facultades para disponer gastos y pagos con cargos a los mismos dentro de la normativa vigente".-

Artículo 2º.- Deróguese toda otra Resolución que se oponga a la presente.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 150 03-08-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2005 por el monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE (\$ 39.037,00) correspondiente al Programa de Promoción de Bosques Comunales que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO I

Plan (\$)	Titular	Actividad a realizar	Monto \$
21/05	Comuna Rural Paso del Sapo	Plantación cortina, macizo, vivero, construcción alambrado e infraestructura. Asistencia técnica	19.116
22/05	Municipio Gualjaina	Plantación cortina, macizo, vivero, construcción alambrado e infraestructura. Asistencia técnica	19.921
		TOTAL	39.037

Pesos: Treinta y Nueve Mil Treinta y Siete con 00/100 (\$39.037,00)

Res. N° 151 03-08-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa "Nuevas IDEAs Chubut" por el Municipio de RÍO MAYO, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado
ZARATE,PABLO ALEJANDRO	27.640.004	JL LIMPIEZA Y PARQUIZACION	\$8.000
Localidad: RÍO MAYO TORRES,			
VALENTÍN N.	14.119.045	TRANSPORTES, EXCURSIONES NEBON Y EVA	\$10.000
Localidad: RIO MAYO			
			\$18.000

Res. Nº 152 03-08-05

Artículo 1º: Adjudicase a la firma AGRO VALLE el renglón Nº 1 por Electrificador de alambre solar de 30Km pean mano, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 820.00) y los renglones Nº 2 Oyadora marca AGCO ALLIS DP 4100 con mecha para 3 puntos renglón Nº 3 un (1) Rastrillo Hilerador marca ARDANAZ modelo Z-74 de 4 ruedas y el renglón 4 un (1) Fratacho marca METALYE de 3 metros de ancho a la firma ARHA SOCIEDAD COLECTIVA por un monto total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 12.365,00).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción SAF 60 Ministerio de la Producción, Programa 22 Desarrollo y fiscalizacion Agropecuaria – Actividad 2 – Fiscalizacion Sector Agropecuaria – ubicacion Geografica 11999 – inciso : 4 Partida Principal : 3 – Parcial : 8 –Ejercicio 2005. -

Res. Nº 153 03-08-05

Artículo 1º: DECLARAR inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto con fecha 04 de Julio de 2005 por el señor Jorge Horacio Fernández contra la Resolución Nº 112/05-MP.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº 173 01-08-05

Artículo 1º- PÁGUESE al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 204.898,00) correspondientes a Valor Nominal 95.800 Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), recibidos por el Banco, mediante depósito en la cuenta Nº 22-62-22620092 de dicha institución financiera.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el SAF 90 – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1: \$ 120.953,14; Subparcial 2: \$ 83.944,86 – Ejercicio 2005.

Res. Nº 174 01-08-05

Artículo 1º- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE

CON QUINCE CENTAVOS (\$ 104.217,15) en concepto del Octogésimo octavo (88º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut (BOPRO), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º- PÁGUESE la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS (\$ 84.306,00) en concepto del Centésimo (100º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie II (BOPRO II), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º- PÁGUESE la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 767.380,88) en concepto del Cuadragésimo segundo (42º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2005 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicacion Geografica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO

Los importes están actualizados por el CER al 31/07/05 (Decreto Nº 1472/03)

Nº	Tenedores	88º Servicio		Total
		Amortización	Renta	
1-B	José Luis Valdovinos	3.123,42	217,81	3.341,23
2-B	José María Olmos	3.123,42	217,81	3.341,23
3-B	Héctor Escudero	1.561,71	108,90	1.670,61
4-B	Daniel Enrique Doval	7.340,03	511,86	7.851,89
5-B	Norberto Oscar González	7.183,86	500,97	7.684,83
6-B	Marta Beatriz Amuchástegui	1.153,26	80,42	1.233,68
7-B	María Cristina Salort	11.712,82	816,80	12.529,62
	Tomás Antonio Rafael Fucci			
	y/o Angélica Rosa Iaconis	11.868,99	827,69	12.696,68
	Andrés Ignacio Aramburu	3.957,12	275,95	4.233,07
	María Florencia Aramburu	3.955,93	275,87	4.231,80
	Carolina Natalia Aramburu	3.955,93	275,87	4.231,80
9-B	Raúl Alberto Alfonso	26.236,72	1.829,62	28.066,34
10-B	Raúl Alberto Alfonso	2.132,33	148,70	2.281,03
11-B	José Luis Valdovinos	624,68	43,56	668,24
12-B	Lucio Césari	408,44	28,49	436,93
13-B	Patricia Carmino y/o María Elena Carnino	1.874,05	130,69	2.004,74
14-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.186,39	152,47	2.338,86
15-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.186,39	152,47	2.338,86
16-B	Mantesi Ángel Norberto	908,79	63,37	972,16
17-B	Diprom S.A.	592,31	41,31	633,62
18-B	Juan José Varela	87,34	6,09	93,43
19-B	José Luis Valdovinos	1.249,37	87,13	1.336,50
	TOTAL	97.423,30	6.793,85	104.217,15

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO II

Los importes están actualizados por el CER al 31/07/05 (Decreto N° 1472/03)

Tenedor: Caja Complementaria Docente

Servicio N°	Amortización	Renta	Total
100	78.930,30	5.375,70	84.306,00
TOTAL	78.930,30	5.375,70	84.306,00

ANEXO III

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 02/08/05 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	42° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Emilio Rodolfo Paternóster Soplad	7.936,87	558,91	8.495,78
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 46 en autos «OLMATIC S.A. S/Quiebra s/Incidente de Venta» (Expte. 30.968)	34.764,15	2.448,08	37.212,23
Elvio Walter Glanzmann	37.964,84	2.673,47	40.638,31
Cecilia Mercedes Gonzalez	37.345,86	2.629,89	39.975,75
Fiscalía de Estado	6.559,28	461,90	7.021,18
Sonia Haydee Donati	2.540,79	178,92	2.719,71
Héctor Humberto Moreno	605,96	42,67	648,63
Mónica Cristina Rencor	1.009,94	71,12	1.081,06
Juan Carlos González Ayesa	308,30	21,71	330,01
Hugo Estanislao Kovalski	308,30	21,71	330,01
Jorge Eduardo Fernández	308,30	21,71	330,01
Adolfo Federico Von Poeppel	127,57	8,98	136,55
Marcos Germán Fink	308,30	21,71	330,01
Miguel Angel Guidici	127,57	8,98	136,55
María Alejandra Ahmad	318,93	22,46	341,39
Jorge Oscar Daroca	7.973,19	561,47	8.534,66
Alberto Ceferino Martino	5.315,46	374,31	5.689,77
Supercemento SAlyC	80.497,35	5.668,60	86.165,95
Dycasa S.A.	156.361,37	11.010,93	167.372,30
Total	716.897,18	50.483,70	767.380,88

Res. N° 177

04-07-05

Artículo 1°- PÁGUESE al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL OCHO-CIENTOS CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 313.850,30) correspondiente a las láminas A0000018, A0000019, A0000020, A0000021, A0000022, A0000023, A0000024, A0000025, A0000026, A0000027, A0000028, A0000029, A0000030, A0000031, A0000032 y A0000033 de V.N. U\$S 10.000 cada una y a la lámina B0000001 de V.N. U\$S 5.000 del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECAD), recibidas por el Banco, mediante depósito en la cuenta N° 22-62-22620092 de dicha institución financiera.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el SAF 90 – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1: \$ 144.375; Subparcial 2: \$ 169.475,30 – Ejercicio 2005.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Disp. N° 63

12-07-05

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de VARGAS RAFAEL ARMANDO, D.N.I. N° 17.328.792, con domicilio en B° P.A.F. Calle Malvinas N° 34 de la localidad de Corcovado - Provincia Chubut, por el año 2.005 para ejercer su actividad comercial en el rubro INDUMENTARIA - CALZADO inscripto bajo el Número 2-43-33-1035, en el territorio Provincial.

Artículo 2°.- La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidros Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunales y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.

Artículo 3°.- El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).

Artículo 4°.- Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, correspondiéndole un pago de pesos CIENTO UNO CON 20/100 (\$ 101,20), monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., la tasa de habilitación, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, en concepto de pago parcial, de la Tasa de Rehabilitación anual.

Disp. N° 64

20-07-05

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. SANTOS RICARDO ENRIQUE, con domicilio en Martín Rodríguez N° 254 de la localidad de Trelew - Provincia del Chubut, Registrado bajo el N° 60-17, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 65

21-07-05

Artículo 1°.- REHABILITASE a la Sra. DEKORSY MONICA BEATRIZ, con domicilio en San Lorenzo N° 2233 de la localidad de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires, Registrado bajo el N° 00-12, del Registro

Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 66 **02-08-05**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. SANTOS JUAN CARLOS, con domicilio en Galina N° 1090 de la localidad de Trelew - Provincia del Chubut, Registrado bajo el N° 60-04, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 68 **25-07-05**

Artículo 1°.- HABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma JUÁREZ JORGE OMAR, con domicilio en San Martín N° 1179 de la localidad de El Maitén - Provincia del Chubut, registrado bajo el N° 45-03-169, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 69 **27-07-05**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. SANTOS RICARDO RAUL, con domicilio en Belgrano N° 704 de la localidad de Rawson - Provincia del Chubut, Registrado bajo el N° 60-05, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, se registra un pago de PESOS CINCUENTA Y SEIS con 50/00 (\$ 56,50) mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

La segunda cuota deberá ser abonada antes del 10 de Septiembre de 2005.

Disp. N° 70 **02-08-05**

Artículo 1°.- REHABILITASE a la Sra. ROBETS PATRICIA ROXANA con domicilio en Holdich y Lezama de la localidad de Esquel - Provincia del Chubut, Registrado bajo el N° 60-19, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 71 **02-08-05**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. LOPEZ CARLOS OMAR, con domicilio en Galina N° 5 de la localidad de Telsen - Provincia del Chubut, Registrado bajo el N° 60-32, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente

te, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 72 02-08-05

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. BOWMAN HUMBERTO ENRIQUE, con domicilio en la localidad de Telsen - Provincia del Chubut, Registrado bajo el N° 60-33, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 73 02-08-05

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. JARAMILLO DANIEL ALBERTO con domicilio en Costa del Ñorquinco, localidad de Cushamen - Provincia del Chubut, Registrado bajo el N° 60-84, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00), mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de rehabilitación zafra 2.004/2.005, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 74 02-08-05

Artículo 1°.- REHABILITASE a la Sra. NAI CLERIA BEATRIZ, con domicilio en Ricardo Berwin N° 133 de la localidad de Trelew - Provincia del Chubut, Registrado bajo el N° 60-81, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Di-

rección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 29 04-08-05

Artículo 1°: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.-

Artículo 2°: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.-

Artículo 3°: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO MADRYNENSE LIMITADA. Matrícula N° 24908, con domicilio Legal en la ciudad de Puerto Madryn- Departamento Biedma-, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.-

Disp. N° 30 09-08-05

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Disposición N° 17/05 – D.G.C.yM., emitida con fecha 18 de Marzo de 2.005.-

Artículo 2°: Otorgar a la Cooperativa Agrícola "Coopalfa 28 de Julio Limitada" – Matrícula N° 10.792, con domicilio legal en la localidad de 28 de Julio, el penúltimo plazo de treinta (30) días de notificada la presente, a fin de presentar y/o regularizar la totalidad de la documentación adeudada que se detalla a continuación:

- Estados Contables, Informe del Síndico, Memoria e Informe Anual de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/08/01.

- Memoria, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/08/02.

- Memoria, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/08/03.

- Estados Contables, Memoria, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/08/04.

- Respecto de los Estados Contables del ejercicio económico cerrado el 31/08/03, no se ha dado cumplimiento a las Resoluciones N° 1150/02 y 1424/03 (INAES), referidas al reconocimiento del cambio en el poder adquisitivo de la moneda, por lo que deberán ajustarse a dichas normativas.

- No se han presentado para su rúbrica los siguientes libros: Registro de Asociados; Informe de Sindicatura y Registro de Asistencia a Asambleas.

Artículo 3º: Una vez presentada y/o regularizada la totalidad de la documentación adeudada, deberán convocar a Asamblea General Ordinaria para su consideración por los asociados, como así también para la elección de los cargos de las autoridades que poseen mandato vencido, con total sujeción a las normativas vigentes en materia cooperativa.-

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS

Disp. N° 99 08-08-05

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el día y hora del Acto de Apertura de la Licitación Publica N° 49/04, para el día Martes 23 de Agosto de 2005 a las 9:00 hs. en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno de la ciudad de Rawson .-

DIRECCION DE INDUSTRIAS

Disp. N° 03 04-07-05

Artículo 1º.- RESERVASE por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de la presente, a favor de la firma RECHENE HNOS. S.R.L., con domicilio legal en Pellegrini 605 de la ciudad de Trelew, una superficie de tierra de 3540 m2, identificadas como Maciso 12, Parcelas 9 y 10 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew.

Artículo 2º.- La presente Disposición se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2153/74, en cumplimiento de sus objetivos y afectado por las limitaciones que dicho instrumento establece.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. N° 203 12-07-05

Artículo 1º.- Téngase por presentada la Declaración Descriptiva de Actividades realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para el proyecto: "Sanitarios Públicos en Playa Unión, en el Balneario de Playa Unión, en la ciudad de Rawson", ubicada en la Circunscripción 5, Sector 6, Ejido 30, del Departamento Rawson, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- La disposición de residuos generados durante la etapa de la construcción, a fin de evitar su dispersión, deberá seguir las indicaciones del Anexo I.

ANEXO I

1. Escombros: entre ellos se encuentran los restos de escombros, de ladrillos, bloques, cerámicos, hor-

migón, cemento, etc. Estos se pueden utilizar para rellenar terrenos bajos.

2. Residuos asimilables a los urbanos: son los generados por el personal de obra y todos los envoltorios de papel, cartón y polietileno; como bolsas de cal, cemento, pastina, envoltorios de bloques y tejas, cajas de cerámicos, etc.; éstos se pueden disponer en forma conjunta con los residuos urbanos y ser trasladados al basural municipal.

Disp. N° 226 09-08-05

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición N° 203-DGPA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Téngase por presentada la Declaración Descriptiva de Actividades realizada por la empresa INVERFIN S.A., para el proyecto: "Sanitarios Públicos en Playa Unión".

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 29 03-08-05

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nros. 1051, 1079 y 1060.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 192/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: El Expte. Nro. 21731/04 caratulado "FISCALIA DE ESTADO S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que los Responsables del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos presentan la Rendición de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004 correspondiente al SAF 5 – Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que con fecha 16 de junio de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32º de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32º de la Ley 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 21 de junio del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre correspondientes al Ejercicio 2004, presentada por los responsables del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, para la Jurisdicción N° 5 – SAF 5 – Fiscalía de Estado, que importan un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.353.805,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 193/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: El Expte. Nro. 21833/04 caratulado "CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que los Responsables del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos presentan la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2004 del SAF 6, Contaduría General de la Provincia.

Que con fecha 16 de junio de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 22 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2004, presentada por los responsables del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, para la Jurisdicción N° 6 – SAF 6 – Contaduría General de la Provincia, por la Fuente de Financiamiento 111 que importan un monto de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.612.275,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 194 /05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de julio del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: La Actuación N° 1374, año 2005, caratulado: "CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – S/ Auditoría Dirección de Pesca Continental – Secretaría de Pesca (Nota Conjunta N° 898-CG/05 y N° 1316-DGR/05)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Notas Conjuntas la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Rentas elevan a este Tribunal el resultado de las actuaciones realizadas en la Dirección de Pesca Continental, habiéndose detectado obleas correspondientes a la tasa provincial de permisos de pesca deportiva temporada 2003-2004 con numeración duplicada de la misma categoría.-

Que corrida vista a la Señor Contadora Fiscal la misma se expide a fs. 40) mediante Dictamen N° 081/05, solicitando se instruya sumario administrativo, atento las anomalías y deficiencias de control interno detectada.-

Que a fs. 42) luce dictamen del Asesor Legal de este Tribunal el cual comparte lo expuesto por la Sra. Contador Fiscal.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 46° y concordantes de la Ley 4319 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar la instrucción de su sumario administrativo de responsabilidad a efectos de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales que le correspondiere al o los funcionarios y/o agentes intervinientes en los hechos enunciados en los considerandos de acuerdo a la documentación respaldatoria.-

Segundo: Gírese en copia debidamente certificada las actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Provincia para cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente, debiendo en su oportunidad elevar a este Tribunal, el sumario con sus conclusiones (art. 47° Ley 4139).-

Tercero: Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MACILLO

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 195/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de julio del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 18.074, año 1998, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS – S/ Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resoluciones 568/98-VP-IAS (Aportes Económicos)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 120/04 se conmina al Señor Humberto GALVAN a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a la 2ª y 3ª cuota del Subsidio otorgado por Resolución N° 568/98-VP-IAS por un monto de \$ 4.000.-

Que a fs. 46) luce cédula de notificación y a fs. 46) constancia de la misma.-

Que vencido el término otorgado por la Resolución N° 120/04 y notificado el mismo se corre vista de lo actuado a la Señora Contador Fiscal quien se expide a fs. 53) mediante Dictamen N° 242/04 solicitando se formule cargo al Señor Galván por un monto total de \$ 5.996,36 de los cuales \$ 4.000 corresponden a capital y \$ 1.996,36 a intereses.-

Que a fs. 57) se expide la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 043 - F. E.-2005.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Señor Humberto GALVAN (DNI N° 12.594.174) por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (5.996,36) por la falta de rendición de cuentas de la 2ª y 3ª cuota del Subsidio otorgado por Resolución N° 568-VP/98-IAS.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139).-

Tercero: Notificar al causante haciéndole saber que deberá acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo. Comunicar a la Contaduría General a efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado.- Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos

en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 23209, año 2005, caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – R/ Sumario Nota N° 70/03 S/ Presunto Robo en Dirección General de Cooperativas y Mutualidades (Expte. N° 4420-SDS); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por la Directora General de Cooperativas y Mutualidades (fs. 3) relacionada a la sustracción de un C.P.U., un teléfono con Fax Marca SAMSUNG ST 110 T Serie N° BAAJ-303027R, un radiograbador Marca SONY, una lapicera de pluma negra y un péndulo de adorno, todos éstos elementos pertenecientes a esa Dirección, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que a fs. 12 y vuelta) obra ratificación de la denuncia presentada anteriormente por la Señora Directora General María Andrea Aguilera.-

Que a fs. 22, 23, 24, 25 y 26) obran Declaraciones Informativas de agentes del Organismo.-

Que a fs. 43 y vuelta, 44 y vuelta y 45 y vuelta) lucen Conclusiones de la Dirección de Sumarios.-

Que mediante Dictamen N° 42/04-DS obrante a fs. 47 y vuelta) la Dirección de Sumarios opina que: "... la sustracción de los bienes en cuestión se trató de un hecho fortuito no atribuible a agente alguno dependiente del Estado Provincial, circunstancia por la que correspondería declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa (Art. 61° inc. b) del Decreto Ley 1987) ...".-

Que a fs. 51) obra Resolución N° IV 82 mediante la cual se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa en el presente sumario.-

Que corrida vista al Señor Asesor Legal a fs. 55) el mismo se expide mediante Dictamen N° 100/05 expresando que: "...atento el estado y las constancias de las citadas actuaciones, correspondería el archivo de la misma ...", criterio éste compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 85/05-C.F. de fs. 56).-

Por todo ello y lo dispuesto por el Art. 47° inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el expediente de referencia a la Secretaría de Desarrollo Social y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 198/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 22990/05, caratulado "TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL", S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004- Elecciones Jueces de Paz- SAF 2- PODER JUDICIAL;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del funcionamiento del Tribunal Electoral Provincial convocado para las elecciones de Jueces de Paz de distintas localidades y parajes de la Provincia – SAF 2 – PODER JUDICIAL;

Que con fecha 30 de junio de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que con fecha 04 de julio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del funcionamiento del TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL – Ejercicio 2004, de la Jurisdicción 5 – SAF 2 – PODER JUDICIAL, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de : PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 61.230,32).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 199/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 21656/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/ Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 847-935-936/03-S.D.S. -(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 43/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 935/03-S.D.S., de fecha 22-10-03 de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a favor del CENTRO ARGENTINO DE TAEKWON-DO I.T.F.Filial TRELEW; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECINUE-

VE CENTAVOS (\$ 2.664,19) y la devolución del sobrante a PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.335,81). -

Que con fecha 10 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 935/03-SDS, de fecha 22-10-03 de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a favor del CENTRO ARGENTINO DE TAEKWON-DO I.T.F.Filial TRELEW; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.664,19) y la devolución del sobrante a PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.335,81). -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 200/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20140/02-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 22 de junio del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 28 de junio del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada

por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 918.633,18).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 201/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 20143/02-T.C. caratulado: "Comuna Rural de Las Plumas- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 27 de junio del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 29 de junio del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 290.065,12), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.842,30), correspondiente a las Partidas: Transferencias y Trabajos Públicos.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 202/05.-

En Rawson Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de julio del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 19.696, año 2001, caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 171/03 se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente Sr. Leonardo René TARALLI y Tesorera Sra. Susana ARANCIVIA a dar respuesta a las observaciones pendientes que surgen del Informe Nº 172/03-F.Nº 3 a las Rendiciones de Cuentas de los meses de Marzo y Abril y del Movimiento Financiero del Ejercicio 2001.-

Que a fs. 94/95 lucen cédulas de notificación y a fs. 96/97 constancias de notificación de las mismas.-

Que vencido el término y no habiéndose recepcionado documentación alguna se corre vista al Contador Fiscal quien a fs. 117) emite Dictamen solicitado la formulación de cargo a los responsables Sr. Taralli y Sra. Arancibia por un monto total de \$ 204,90, de los cuales \$ 198,00 corresponden a Capital y \$ 6,90 a intereses.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, produce Dictamen Nº 045-F.E.-2005 que corre agregado a fs. 121).-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Leonardo René TARALLI (DNI Nº 17.297.135) y a la Señora Susana ARANCIBIA (DNI Nº 13.455.297) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 204,90).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comuna Rural de Gan Gan o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139).-

Tercero: Notificar a los causantes haciéndoles saber que deberán acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo. Comunicar a la Tesorería de la Comuna Rural a efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado.- Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 203/05.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 07 días del mes julio del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 20.314/02 TC. caratulado: "S/ Rendición de Cuentas Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ejercicio 2002; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO - Secretaría de Obras Públicas, Directora General de Administración: Cra Anita Cristina PICON y a/c Departamento Tesorería: Sta.: Mariela Isabel GALDAMEZ, presentan la Rendición de Cuentas enero a diciembre, Deuda de Tesorería Ejercicio 2002 pagado en el Ejercicio 2003, del SAF 88;.

Que con fecha 30 de mayo de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas Deuda de tesorería del Ejercicio 2002 pagado en el 2003 – Secretaría de Obras Públicas - SAF 88, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, Jurisdicción N° 40 – SAF 88, Fuente de Financiamiento 111 – que importan un monto de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTAY TRESCENTAVOS (\$ 16.383,83).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 4 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 204/05.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a

los 07 días del mes julio del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 20.314/02 TC. caratulado: "S/ Rendición de Cuentas Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ejercicio 2002; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO, presentan la Rendición de Cuentas, Deuda de Tesorería Ejercicio 2002 pagado en el Ejercicio 2003, del SAF 30;.

Que con fecha 07 de junio de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas Deuda de tesorería del Ejercicio 2002 pagado en el 2003 – Ministerio de Hacienda Obras Y Servicios Públicos - SAF 30, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, Jurisdicción N° 40 – SAF 30, Fuentes de Financiamiento 111 y 404 – que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$3.662.174,23).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 4 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 205/05.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 07 días del mes julio del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 20.314/02 TC. caratulado: "S/ Rendición de Cuentas Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ejercicio 2002; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO - Directora General de Administración: Cra Anita Cristina PICON y a/c Departamento Tesorería: Sta.: Mariela Isabel GALDAMEZ, presentan la Rendición de Cuentas octubre a diciembre Ejercicio 2002, del SAF 30;

Que con fecha 30 de mayo de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en

el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de octubre a diciembre del Ejercicio 2002 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SAF 30, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, Jurisdicción N° 40 – Fuente de Financiamiento 111 y 404 – que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.227.819,26)

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 4 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 207/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 22993/05 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 036/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 036/05-M.E.

Que con fecha 24 de junio de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 28 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 036/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonable-

mente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 262.780,00, (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA), según Anexo I adjunto.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 036/05-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ANEXO I

ESCUELA	IMPORTE
003	\$ 1.100,00
016	\$ 4.500,00
020	\$ 1.500,00
022	\$ 4.250,00
038	\$ 4.000,00
046	\$ 1.800,00
047	\$ 2.000,00
069	\$ 4.600,00
090	\$ 700,00
132	\$ 3.000,00
162	\$ 1.500,00
164	\$ 3.900,00
190	\$ 1.800,00
213	\$ 5.248,00
410	\$ 1.000,00
423	\$ 1.200,00
427	\$ 700,00
429	\$ 850,00
457	\$ 1.030,00
525	\$ 650,00
552	\$ 650,00
3007	\$ 1.000,00
3009	\$ 3.500,00
004	\$ 2.000,00
006	\$ 950,00
015	\$ 4.000,00
019	\$ 4.000,00
049	\$ 5.000,00
050	\$ 3.500,00
053	\$ 2.000,00
055	\$ 1.800,00
056	\$ 500,00
058	\$ 750,00
061	\$ 4.700,00
066	\$ 1.200,00
067	\$ 900,00
077	\$ 1.140,00
078	\$ 3.500,00
085	\$ 1.280,00
087	\$ 1.000,00

089	\$ 2.300,00	009	\$ 4.700,00
092	\$ 400,00	030	\$ 4.000,00
093	\$ 3.600,00	041	\$ 4.140,00
095	\$ 2.200,00	081	\$ 4.800,00
101	\$ 3.000,00	108	\$ 5.000,00
109	\$ 3.600,00	125	\$ 650,00
118	\$ 1.000,00	145	\$ 4.400,00
122	\$ 2.000,00	167	\$ 2.400,00
124	\$ 2.200,00	174	\$ 1.600,00
130	\$ 1.600,00	177	\$ 3.000,00
138	\$ 3.500,00	182	\$ 2.300,00
139	\$ 600,00	196	\$ 3.316,00
150	\$ 2.500,00	206	\$ 2.330,00
151	\$ 1.700,00	212	\$ 1.700,00
170	\$ 1.800,00	401	\$ 1.300,00
173	\$ 1.700,00	420	\$ 800,00
178	\$ 2.500,00	506	\$ 1.450,00
181	\$ 3.000,00	513	\$ 1.750,00
189	\$ 1.500,00	031	\$ 900,00
192	\$ 1.500,00	033	\$ 4.500,00
199	\$ 1.350,00	075	\$ 1.050,00
404	\$ 1.980,00	186	\$ 2.000,00
415	\$ 1.000,00	207	\$ 4.000,00
425	\$ 760,00	214	\$ 550,00
430	\$ 1.700,00	441	\$ 3.120,00
432	\$ 550,00	453	\$ 1.000,00
433	\$ 800,00	520	\$ 1.700,00
434	\$ 1.030,00	TOTAL	\$ 262.780,00
437	\$ 500,00		
443	\$ 1.000,00		
445	\$ 460,00		
451	\$ 1.800,00		
452	\$ 1.700,00		
504	\$ 1.500,00		
509	\$ 400,00		
516	\$ 400,00		
526	\$ 830,00		
530	\$ 1.000,00		
553	\$ 256,00		
777	\$ 600,00		
021	\$ 3.350,00		
062	\$ 750,00		
063	\$ 2.800,00		
064	\$ 4.300,00		
080	\$ 3.500,00		
103	\$ 1.000,00		
117	\$ 1.250,00		
121	\$ 800,00		
152	\$ 3.000,00		
156	\$ 1.900,00		
165	\$ 3.200,00		
168	\$ 750,00		
175	\$ 3.200,00		
194	\$ 4.500,00		
195	\$ 2.560,00		
201	\$ 1.800,00		
405	\$ 1.000,00		
442	\$ 800,00		
503	\$ 1.800,00		
511	\$ 500,00		
512	\$ 600,00		
555	\$ 450,00		

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 209 /05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y;

VISTO: Que por Acuerdo N° 206/05 se dispone el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir 3 (tres) cargos de Revisor Principal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso de Oposición y Antecedentes se rige por lo establecido por el Acuerdo N° 10/87;

Que es necesario fijar los temas objeto de la evaluación;

Que el Acuerdo N° 10/87 establece que los temas serán simplemente indicativos, pudiendo el Tribunal de Cuentas, adicionar los que considere convenientes, según los casos;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Establecer como temas para el Concurso de Oposición y Antecedentes, los siguientes:

a) Régimen de Contrataciones (excluido Obras Públicas)

b) Régimen de viáticos y movilidad.

c) Sueldos Decreto Ley 1987 y Régimen de Asignaciones Familiares.

d) Ley 4626 Regulación de la Administración Financiera de Control Interno del Sector Interno del Sector Público Provincial, y normas reglamentarias.

e) Fondo Permanente y Caja Chica.

f) Controles sobre Movimientos Financieros y Presupuestarios

- g) Normas para la Rendición de Cuentas
 h) Cuestiones puntuales sobre los organismos objeto de revisión por parte del agente concursante.
 Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 211/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 20646/03-T.C. caratulado: "Comuna Rural de Gan Gan- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 13 de julio del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 485.012,24), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.757,80) correspondiente a las Partidas: Servicios, Trabajos Públicos y gastos sin rendir.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Ofic. Sup. Sec. OLGA RODRIGUES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 212/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 20855/03-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas – FONDO ESPECIAL SANEAMIENTO Y VETERINARIA - Ejercicio 2003" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del FONDO ESPECIAL SANEAMIENTO Y VETERINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 07 de julio del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables del FONDO ESPECIAL SANEAMIENTO Y VETERINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 43.829,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Ofic. Sup. Sec. OLGA RODRIGUES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 213/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 20848/03-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas – FONDO ESPECIAL PARA LA CALEFACCION - Ejercicio 2003" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del FONDO ESPECIAL PARA LA CALEFACCION DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 07 de julio del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables del FONDO ESPECIAL PARA LA CALEFACCION DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 51.218,87).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Ofic. Sup. Sec. OLGA RODRIGUES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 214/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 20652/03-T.C. caratulado: "Comuna Rural de Las Plumas- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 13 de julio del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 406.621,80), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.938,42) correspondiente a la Cuenta Presupuestaria.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Ofic. Sup. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 162/05.-

Rawson (Chubut), 07 de julio de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.295, año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/Antecedentes Licitación Privada Nº 02/2005 Obra Senda Peatonal y Ciclista al Parque Industrial"; y

CONSIDERANDO: Que han sido escuchados el Asesor Técnico a fs. 358) mediante Dictamen Nº 672/05; el Asesor Legal a fs. 359) y la Señora Contador Fiscal a fs. 360) mediante Dictamen Nº 099/05; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la Licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 163/05.-

Rawson (Chubut), Julio 07 de 2.005.-

VISTO: El Expediente Nº 23297, año 2005, caratulado: MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 03/2005 Obra Cordón Cuneta en Manzanas Varias; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 309) mediante Dictamen Nº 673/05; al Asesor Legal a fs. 310 y vuelta) mediante Dictamen Nº 121/05 y Contador Fiscal a fs. 311) Dictamen Nº 173/2005-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 164/05.-

Rawson (Chubut), Julio 07 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23298, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 48/05 Obra 96 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Ceferino Namuncurá en Esquel (Expte. N° 593/05-SIPYSP/VP); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 76) mediante Dictamen N° 675/05; al Asesor legal a fs. 77) mediante Dictamen N° 123/05 y Señor Contador Fiscal a fs. 78) Dictamen N° 48/05-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyo lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 165 /05.-

Rawson (Chubut), Julio 07 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23300, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 71/05 Obra 76 Mejoramientos de Viviendas B° Roque González en Puerto Madryn (Expte. N° 1505/04-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 214) mediante Dictamen N° 677/05; Asesor Legal a fs. 215 y vuelta) Dictamen N° 125/05 y Contador Fiscal a fs. 216 Dictamen N° 49/05-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA:

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 166/05.-

Rawson (Chubut), 07 de julio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.296, año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 02/2005 Obra Vestuario y Baños en Deportivo Dolavon"; y

CONSIDERANDO: Que han sido escuchados el Asesor Técnico a fs. 314) mediante Dictamen N° 674/05; el Asesor Legal a fs. 315) mediante Dictamen N° 122/05 y al Contador Fiscal a fs. 316) mediante Dictamen N° 174/05; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 167/05.-

Rawson (Chubut), 07 de julio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.299, año 2005, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 59/05 Obra 36 Mejoramientos en Viviendas en B° Baraibar – Gaiman Nuevo La Caja y Capilla del Valle en la Localidad de Gaiman (Expte. N° 826/05-SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 531) mediante Dictamen N° 676/05; al Asesor Legal a fs. 532) mediante Dictamen N° 124/05 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 533) mediante Dictamen N° 100/05, dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 168/05.-

Rawson (Chubut), 08 de julio de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.294, año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/Antecedentes Licitación Privada Nº 01/2005 Obra Traslado del Cuartel de Bomberos"; y

CONSIDERANDO: Que han sido escuchados el Asesor Técnico a fs. 554) mediante Dictamen Nº 678/05; el Asesor Legal a fs. 555) mediante Dictamen Nº 127/05 y al Contador Fiscal a fs. 556) mediante Dictamen Nº 50/05; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

Que el Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que debido a que en los actuados no existe constancia ni aclaración respecto a la propiedad de los terrenos donde se construirá el nuevo cuartel de bomberos deberá incorporarse al mismo antes de la adjudicación.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 169/05.-

Rawson (Chubut), 08 de julio de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.303, año 2005, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública Nº 67/05 Obra y Construcción de 40 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en la Ciudad de Puerto Madryn (Expte. Nº 1597/04-SIPYSOIPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 74) mediante Dictamen Nº 126/05; al Asesor Técnico a fs. 75) mediante Dictamen Nº 680/05 y al Contador Fiscal a fs. 76) mediante Dictamen Nº 176/05-C.F.; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

El Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que deberá rectificarse en el proyecto obrante a fs. 68/69 el artículo Segundo Nº de Licitación Pública y darse cumplimiento al artículo 10º inc. c) Decreto Nº 1115/79 previo a adjudicar.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
 Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 170/05.-

Rawson (Chubut), 08 de julio de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.306, año 2005, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública Nº 63/05 Obra y Construcción de 21 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Ciudad de Trelew (Expte. Nº 1181/04-SIPYSOIPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 249) mediante Dictamen Nº 679/05; al Asesor Legal a fs. 250) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 251) mediante Dictamen Nº 101/05-C.F.; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

El Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que previo a adjudicar deberá cumplimentarse con: a) constancia transferencia inmueble al I.P.V.D.U.; b) constancia cumplimiento normas legales ambientales y c) certificados art. 10º inc. c) Decreto Nº 1115/79.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 171 /05.-

Rawson (Chubut), 08 de julio de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.301, año 2005, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública Nº 55/05 Obra y Construcción de 66 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en Barrio San Cayetano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia R.I. 38 Viv. –R.II 28 Viv. (Expte. Nº 1666/04-SIPYSOIPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 158) mediante Dictamen Nº 681/05; al Asesor Legal a fs. 159) y al Señor Contador Fiscal a fs. 160) mediante Dictamen Nº 51/05-C.F.; dictá-

menes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

El Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que no constan en los actuados el cumplimiento de las normas ambientales.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 172/05.-

Rawson (Chubut), Julio 11 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23.302, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 66/05 Obra Proyecto y Construcción de 60 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en la Ciudad de Puerto Madryn R.I. 30 Viv. R. II 30 Viv. (Expte. N° 1598/04-SIPYSOIPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 101 y vuelta) mediante Dictamen N° 682/05; al Asesor Legal a fs. 102 y vuelta) Dictamen N° 129/05 y Contador Fiscal a fs. 103 y vuelta) Dictamen N° 184/05-C.F., lo que este Tribunal comparte los dictámenes del Señor Asesor Técnico y Asesor Legal, lo que ASI SE DICTAMINA:

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

El Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 inciso c) del Decreto N° 1115/79.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Sup. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 173/05.-

Rawson (Chubut), Julio 11 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23.304, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/Antecedentes Licitación Pública N° 43/05 Obra Proyecto y Construcción de 20 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en la Localidad de Rada Tilly (Expte. N° 1734/04-SIPYSOIPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor

Técnico a fs. 119 y vuelta) Dictamen N° 683/05; Asesor Legal a fs. 120 y vuelta) Dictamen N° 130/05 y Contador Fiscal a fs. 121) Dictamen N° 52/05-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

El Vocal Víctor A. Zamora opina que antes de adjudicar deberá cumplimentarse las normas ambientales vigentes y el Artículo 10 inc. c) del Decreto 1115/79.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Sup. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 174/05.-

Rawson (Chubut), Julio 12 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23.305, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 42/05 Obra Proyecto y Construcción de 30 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en la Localidad de Rada Tilly (Expte. N° 1065/01-MHYSOPIP); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 579 y vuelta) mediante Dictamen N° 128/05; Asesor Técnico a fs. 580 y vuelta) Dictamen N° 684/05 y Contador Fiscal a fs. 581) mediante Dictamen N° 53/05-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

El Vocal Víctor A. Zamora opina que en los antecedentes elevados: 1) No existe constancia de transferencia del inmueble a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- 2) De haber cumplimentado las normas legales ambientales, ni el art. 10 inc. c) del Decreto 1115/79; además de no estar foliado correctamente, todo lo que debería realizarse antes de la adjudicación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Sup. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 175/05.-

Rawson (Chubut), Julio 12 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23135, año 2005, caratulado: PETROMINERA CHUBUT – S/ Nota PMC

N° 36 Análisis y Viabilidad de Inicio Juicio de Responsabilidad Sr. Juan Carlos Zarza; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 91 y vuelta) mediante Dictamen N° 105/05 y Señor Contador Fiscal a fs. 93) Dictamen N° 47/05-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Of. Sup. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 176/05.-

Rawson (Chubut), Julio 14 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23.307, año 2005, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/CONSULTA APLICACIÓN ORDENANZA N° 45/05 – PASTOS COMUNES – SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN “FAMILIA PELAEZ” (EXPTE. N° 45/03); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 51) mediante Dictamen N° 131/05 y Señor Contador Fiscal a fs. 52) Dictamen N° 189/05, dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Of. Sup. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 177/05.-

Rawson (Chubut), Julio 14 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23.308, año 2005, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL –R/CONSULTA APLICACIÓN ORDENANZA N° 119/05 – PASTOS COMUNES SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN “FAMILIA HERNÁNDEZ” (EXPTE. N° 87/04); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs.44) mediante Dictamen N° 132/05 y Señor Contador Fiscal a fs. 44 vuelta), dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Of. Sup. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 178/05.-

Rawson (Chubut), Julio 15 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23.315, año 2005, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/ Antecedentes Licitación Pública Nacional N° 01/2005 – Obra Pavimentación Avenida Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 1112) mediante Dictamen N° 685/05; Asesor Legal a fs. 1113) Dictamen N° 134/05 y Contador Fiscal a fs.1114) Dictamen N° 197/05, dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

El Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que antes de adjudicarse la obra debe darse cumplimiento a las normas sobre impacto ambiental y artículo 10° inc. c) del Decreto 1115/79.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Of. Sup. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 179/05.-

Rawson (Chubut), Julio 15 de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23.316, año 2005, caratulado: MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 01/2005-M.L.P. Adquisición Vehículo (Expte. N° 024/05-M.L.P.); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 235) mediante Dictamen N° 133/05 y Señor Contador Fiscal a fs. 236 y 238) mediante Dictámenes Nros.55 y 56/05 respectivamente.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte el dictamen del Señor Asesor Legal.- La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Of. Sup. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°180/05.-

Rawson (Chubut), 15 de Julio de 2.005.-

VISTO: El Expediente N° 23.336, año 2005, caratulado: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ANTECEDENTES PEDIDO DIRECTO DE PRECIOS N° 013/05 – COMPRA LECHE ENTERA EN POLVO (EXPTE. N° 1878/05; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 30) mediante Dictamen N° 136/05 y Contador Fiscal a fs. 31) Dictamen N° 57/05-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Of. Sup. Sec. OLGA RODRIGUES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 181/05.-

Rawson (Chubut), 02 de agosto de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.356, año 2005, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Privada N° 16-AVP-2005 – Provisión de Combustible (Expte. N° 01371-C-2005)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 137) y al Contador Fiscal a fs. 138), dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyo, no existiendo observaciones que formular, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 182 /05.-

Rawson (Chubut), 03 de agosto de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.351, año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 4/2005 – Adquisición de una Pick Up"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 46) mediante Dictamen N° 138/05 y al Contador Fiscal a fs. 47) mediante Dictamen N° 62/05-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 183/05.-

Rawson (Chubut), 03 de agosto de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 21.492, año 2004, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 18/03 – Proyecto y Construcción de 60 Viviendas en Puerto Madryn (Expte. N° 01162/03-SO y SPipv) - ADICIONAL: Revoque Fino a la Cal – RENGLÓN I: (Expte. N° 0282/04-SIPYSPipv) – EMPRESA COINAR S.A. – ADICIONAL RED CLOACAL"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 222) mediante Dictamen 687/05; al Asesor Legal 223) y al Contador Fiscal a fs. 224) mediante Dictamen 60/05-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes mencionados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Sección General

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
 Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS CINCUENTAAREAS CERO CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION A-III, FRACCION A-B, DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO A LAS ONCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS. TITULAR EL PORTAL DEL ORO S.A. EXPEDIENTE N° 14.356/04.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: EL PORTAL DEL ORO S.A. Apellidos, Nombres/

Razón Social. Documento de Identidad DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. San Martín 1167. Piso 2. Domicilio Real Calle/Nº CIUDAD. Distrito Capital Mendoza Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal: Calle /Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres DATOS DEL APODERADO Rodriguez Varela Eduardo. Apellidos, Nombres Documentos de Acreditación que Acompaña Minerales Categoría 1º 2º.- UBICACIÓN: Biedma Departamento. Sección. Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (5339258, 3550900), 1(X=5339258, Y=3558485), 2(X=5327875; Y=3558485), 3(X=5327875; Y=3545000), 4(X=5329200, Y=3545000), 5(X=5329200, Y=3549581), 6(X=5333781; Y=3549581), 7(X=5333781; Y=3550900).- Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Superficie: Has/Km2 20 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay un firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Eduardo Rodriguez Varela Abogado CPA.MAT.628 TW C.S.J.N. Tº 57 Fº 79." En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Delegación Sur. Expediente Nº 14.356/04 Fecha. 20/10/04. Hora 11,40. PROVINCIA DEL CHUBUT." Hay otra hoja que dice: "PROGRAMA DE TRABAJO-PERSONAL-EQUIPO A UTILIZAR...."y al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veinte de octubre del dos mil cuatro a las once horas y cuarenta minutos, con reposición" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO." "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14356/04. TITULAR: EL PORTAL DEL ORO S.A. CATEGORÍA: 1º Y 2º . NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento: Biedma Sección A-III, Fracción A-B, Lote. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INSCHAUSPE. SUPERFICIE: 9999 ha. 50 a. 0 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: Y-X. 1(Y=3545000,00; X=5329200,00), 2(Y=3549581,00; Y=5329200,00), 3(Y=3549581,00; X=5333781,00), 4(Y=3550900,00; X=5333781,00), 5(Y=3550900,00; X=5339258,00), 6(Y=3558467,00; X=5339258,00), 7(Y=3558467,00; X=5327875,00), 8(Y=3545000,00; X=5327875,00), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 27 de Noviembre de 2004.-Graficó Fernando Gotilla "Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA.DEL CHUBUT" "Cde. Expte. Nº 14.356/04. ESCRIBANÍA DE MINAS. 2 de Junio de 2005.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda ca-

tegoría, presentado por "EL PORTAL DEL ORO S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut.- "RAWSON (CHUBUT), 09 JUN 2005.-VISTO: El Expediente Nº 14.356/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 17; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "EL PORTAL DEL ORO S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 210/05 DGMMyG" Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana I. Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice. "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 25 Fº 27 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "EL PORTAL DEL ORO S.A." CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE JUNIO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE HECTAREAS SETENTA Y CINCO AREAS, DIECISIS CENTIARIAS (14 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION A-III, FRACCION A, DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO A LAS DIEZ HORAS, TREINTA MINUTOS. TITULAR EL PORTAL DEL ORO S.A. EXPEDIENTE N° 14.403/04.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: EL PORTAL DEL ORO S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social Documento de Identidad DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. San Martín 1167. Piso 2°. Domicilio Real Calle/N° Mendoza Distrito Mendoza Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal: Calle/N°: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres DATOS DEL APODERADO Eduardo Rodríguez Varela Apellidos, Nombres: Documentos de Acreditación que Acompaña Minerales Categoría 1° 2°: Nombre "Iriarte". UBICACIÓN: Biedma Sección. Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (5342796, 3539560), 1(X=5342796, Y=3545423), 2(X=5333781; Y=3545423), 3(X=5333781; Y=3545000), 4(X=5327875, Y=3545000), 5(X=5327875, Y=3539560).- Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Superficie: Has/Km2 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay un sello ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Eduardo Rodríguez Varela Abogado CPA.MAT.628 TW C.S.J.N. T° 57 F° 79.". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Delegación Sur. 14403/04 Expediente N° Fecha. 03/12/04. Hora 10:30 PROVINCIA DEL CHUBUT" Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil cuatro a las diez horas y treinta minutos, con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Marcelo Luis Lizurume. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO." "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA.".- SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: IRIARTE. EXPEDIENTE: 14403/04. TITULAR: EL PORTAL DEL ORO S.A. CATEGORÍA: 1° Y 2° . NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento: Biedma Sección A-III, Fracción A, Lote. UNIDADES 14. SUPERFICIARIOS: COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INSCHAUSPE. SUPERFICIE: 6767 ha. 75 a. 16 ca. PUNTO: X-Y. 1(X=5342796,00; Y=3543083,00), 2(X=5342796,00; Y=3545423,00), 3 (X=5333781,00; Y=3545423,00), 4(X=5333781,00; Y=3545000), 5(X=5327875,00; Y=3545000), 6(X=5327875,00;

Y=3539560,00), 7(X=5338573,00; Y=3539560,00), 8(X=5338573,00; Y=3543083,00), 9(X=5339010,00; Y=3543083,00), 10(X=5339010,00; Y=3543909,00), 11(X=5341950,00; Y=3543909,00), 12(X=5341950,00; Y=3543083,00).- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 27 de Diciembre de 2004.-"Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" y "Lic. Armando H. Scalise (M.Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minero Dcción. Gral. de Minas y Geología.". Cde. Expte. N° 14.403/04. ESCRIBANÍA DE MINAS. 2 de junio de 2005.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por "EL PORTAL DEL ORO S.A.", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut." "RAWSON (CHUBUT), 09 JUN 2005.-VISTO: El Expediente N° 14.403/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 21; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "EL PORTAL DEL ORO S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 4°.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 211/05 DGMg" Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana I. Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCIÓN GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y

CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 24 F° 26 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "EL PORTAL DEL ORO S.A." CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE JUNIO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 22 y 29-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en Puerto Madryn, domicilio sito en calle Mosconi 92, 1 Piso, en los autos caratulados "IARUSSI, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 757, F 46, Año 2005)", cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS IARUSSI, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acredite (Art. 699 del CPCC). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el "Boletín Oficial" y en Diario "Jornada" de ésta ciudad.

Puerto Madryn, Agosto 08 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-08-05 V: 24-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ROSALES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 12 de Agosto de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 22-08-05 V: 24-08-05.

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial

Puerto Madryn, con sede en la Ciudad de Puerto Madryn, domicilio sito en calle Mosconi N° 92, Primer Piso, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 761, F° 46, Año 2005), cita y emplaza a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, ANTONIO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten –art. 699 CPCC-. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Jornada" de ésta Ciudad.

Puerto Madryn, 10 de Agosto de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-08-05 V: 24-08-05.

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la Ciudad de Puerto Madryn, domicilio sito en calle Mosconi N° 92, Primer Piso, en los autos caratulados: "LUNA, NICOLAS RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 589, F° 18, Año 2005), cita y emplaza a herederos y acreedores de LUNA NICOLAS RAMON que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten –art. 699 CPCC-. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Jornada" de ésta Ciudad.

Puerto Madryn, 10 de Agosto de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-08-05 V: 24-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRANEROS, JOSE RICARDO, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "GRANEROS, JOSE RICARDO S/SUCESION", Expte. N° 743/2005. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 29 de Julio de 2.005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-08-05 V: 24-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VIVIAN PRICE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 27 de Julio de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 22-08-05 V: 24-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, Dr. José Leonardh, en autos caratulados: "CRUZ CLEMENTE VILLAGRA S/SUCESION (RECONSTRUCCION)", Expte. N° 200/85, que tramita ante la Secretaría DOS, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. CRUZ CLEMENTE VILLAGRA para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten. Publíquense por edictos en el Boletín Oficial y Diario Crónica por TRES (3) días.

Comodoro Rivadavia, Junio 29 de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 22-08-05 V: 24-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita al señor "FABIAN MARIO MARDONES, para que tome debida intervención en los autos: "GUEVARA IRENE NOEMI S/ Presunción de Fallecimiento" Expte. N° 241 – Folio 03 – Año 2003 - Letra 10281), mediante edictos citatorios de Ley a los ausentes, por el término de Seis (6) Meses, Una (1) vez por mes en el Boletín Oficial y Diario "El Chubut" atento lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 14394, Celia Gladys Cuniolo Juez Subrogante.

Rawson, 11 de Marzo de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

P: 22-03, 22-04, 23-05, 22-06, 22-07 y 22-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, por subrogación legal, en autos: "FIEL, PABLO ALBERTO S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 363-2005), cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por PABLO ALBERTO FIEL, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Agosto 01 de 2005.
Publicación: Tres Días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 19-08-05 V: 23-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° Tres de la Dra. María Magdalena Constanzo, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta Días a los herederos y acreedores de PEDRAZA ISAMEL DOLORES a presentarse en autos caratulados: "PEDRAZA ISMAEL DOLORES s/SUCESION" (Expte. 683/2.004). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 18 de noviembre de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 19-08-05 V: 23-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LUIS ELIAS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 23 de 2003.

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 19-08-05 V: 23-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Luján Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "ESPINOZA VIDAL, CLEOFE C/VIDELA, JUAN OSVALDO Y OTROS S/DEMANDA LABORAL (Diferencia de Haberes)" Expte. N° 1908/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en este proceso.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 29 de Junio de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 19-08-05 V: 23-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Luján Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. JUAN OSVALDO VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "CRESPO FERRUFINO, WILDER C/VIDELA, JUAN OSVALDO Y OTROS S/DEMANDA LABORAL (Haberes adeudados)" Expte. N° 1910/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en este proceso.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 29 de Junio de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 19-08-05 V: 23-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ TEODORO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 29 de Julio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 18-08-05 V: 22-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE HECTOR GONZALEZ CANO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 02 de Agosto de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 18-08-05 V: 22-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Labora, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE EUSTAQUIO LORENZI, para que se presenten en autos: "LORENZI, JOSE EUSTAQUIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 228/2005).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28/6 de 2005.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 18-08-05 V: 22-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, en los autos caratulados: «HERNANDEZ, SEPTIMIO s/Sucesión», Expte. N° 154/05, cita y emplaza por Treinta Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEPTIMIO HERNANDEZ, mediante providencia que en su parte pertinente dice: "...Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los Treinta días lo acrediten..." Comodoro Rivadavia, 27 de Julio de 2.005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 18-08-05 V: 22-08-05.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, se hace saber en autos caratulados: "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. C/MAMY MIGUEL CRISTOBAL S/EJECUCION HIPOTECARIA" – Expte. N° 921/2005, ha sido designado martillero el Sr. Cvetic, José Carlos para que proceda a la venta en pública subasta del siguiente bien: el inmueble identificado como Lote "10" de la manzana 58 Sección "A" de Rada Tilly, con todo lo plantado y edificado, ubicado sobre la avenida Coronel Francisco Seguí N° 455 de Rada Tilly. El inmueble se encuentra desocupado.

CONDICIONES DE VENTA: Al contado con la base de \$ 173.165,65 (Ciento setenta y tres mil ciento sesenta y cinco con 65/100) y al mejor postor en caso de fracasar la subasta por falta de postores, transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada para la primera se llevará a cabo una segunda subasta con una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la base establecida para la primera es decir la suma de \$ 86.582,82 (Ochenta y seis mil quinientos ochenta y dos con 82/100). Si esta segunda subasta también fracasare por falta de postores se procederá al remate treinta (30) minutos después SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.

FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA: 03 de Septiembre de 2005 a las 11:30 hs. en la calle Avda. Coronel Francisco Seguí N° 455 de Rada Tilly, lugar donde estará mi bandera. **SEÑA:** 10% a cuenta del precio. **COMISION:** 3% a cargo del comprador todo en el acto de la subasta en dinero en efectivo. **SALDO DEL PRECIO:** dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta.

HORARIO DE VISITA: 01 y 02 de Septiembre de 2005 de 15:30 hs. a 16:30 hs. consultando previamente al martillero actuante a los Te. 4476700 o 156245129 o en calle Urquiza N° 735 de 18:30 a 21:00 hs. Según informe municipal del 04-10-04 el estado de deuda es el siguiente: En concepto de Impuesto Inmobiliario, tasas y contribuciones la suma de \$ 1076,34 la que estará a cargo del comprador. todos los gastos, impuestos y otros originados por tramitación y/o inscripción son a cargo del comprador. El eventual adquirente que no sea argentino, deberá cumplir con los recaudos que las leyes de la materia establecen para la compra de inmuebles en zona de seguridad de frontera. El inmueble se rematará en el estado en que se encuentra.

Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

INFORMES: al martillero actuante. Te. 156245129 – 4476700.

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-08-05 V: 23-08-05.

EDICTO

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la INSCRIPCIÓN y CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD **INARTEC SERVICIOS GENERALES S.R.L.**

1.- La sociedad se encuentra integrada por los siguientes socios: Jorge Horacio FURCI, argentino, soltero, nacido el 18 de noviembre de 1.958 en la Ciudad de Trelew, de cuarenta y seis años de edad, de profesión comerciante, con DNI 12.538.168, CUIT 20-12538168-6, domiciliado en la calle Inmigrantes N° 70 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y el Señor Daniel José SPAGNUOLO, argentino, estado civil casado en primeras nupcias Marcela Beatriz BLANCK, nacido el 6 de Enero de 1.962, de 43 años de edad, profesión Ingeniero, quien acredita identidad con DNI 14.399.748, CUIT 20-14399748-1, con domicilio en Centenario N° 326 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

2.- La fecha del instrumento constitutivo es: Dieciocho días del mes de Julio del año Dos Mil cinco.

3.- La Sociedad se denominará **INARTEC SERVICIOS GENERALES S.R.L.**

4.- El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Jurisdicción de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior y exterior del país.

5.- Se fija como plazo de duración de la Sociedad, el término de Noventa y Nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o asociados a terceros la actividad todo lo atinente a la inmobiliaria, comercial, industrial, constructora, agrícola-ganadera y financiera.

7.- El capital social está constituido por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) importe que se integrará la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) y el saldo en el término de dos años, en dinero en efectivo.

8.- La representación social, su dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de Jorge Horacio FURCI, que a tal fin se lo denomina GERENTE, cargo que reviste el carácter de personal e indelegable. Obligaré a la Sociedad con la firma y el sello social.

9.- El ejercicio comercial cerrará todos los treinta y un días del mes de Julio de cada año.

Rawson, de Agosto de 2005.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 22-08-05.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente

Edicto: Comuníquese la Constitución de: **COMPAÑÍA DE SERVICIOS "LAS MESETAS" S.R.L.**, por Escritura de fecha 07/07/2005- DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. SOCIOS: Pedro Rafael COLA, argentino, DNI N° 20.545.958, nacido el 01-02-1969, soltero, comerciante, domiciliado en Catamarca 141, Comodoro Rivadavia y Federico Eduardo PICHL, argentino, DNI N° 8.526.088, nacido el 14-05-1951, casado, abogado, domiciliada en Rivadavia 842, Comodoro Rivadavia. PLAZO DE DURACION: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) SERVICIOS DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES: mediante el estudio, proyecto, asesoramiento y realización de construcciones de obras de ingeniería y arquitectura. 2) MINERA: explotación de bosques, canteras, minas, hidrocarburos líquidos y/o gaseosos; procesamiento, elaboración y comercialización de los productos extraídos. 3) SERVICIOS ECOLOGICOS Y MEDIO AMBIENTE: saneamiento ambiental, tratamiento, recolección y destrucción de residuos peligrosos, contaminados o contaminantes, sean sólidos, líquidos, gaseosos, biológicos, derivados de la industria petrolera, hidrocarburos o sus derivados; control y preservación del medio ambiente y su remediación; seguridad industrial; control y respuesta en incidentes o accidentes con residuos peligrosos en cualquiera de sus formas. 4) TRANSPORTE: de cargas líquidas, sólidas y personal, sea terrestres, marítimas o aéreas; alquiler de vehículos propios y ajenos. Servicios de catering. Realización de mandatos y ejercicio de representaciones. Importar y Exportar bienes y materias primas relacionadas con las actividades inherentes a su objeto. Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal. CAPITAL SOCIAL: \$ 50.000 dividido en 5.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una. Suscripción: Pedro Rafael COLA: 2250 cuotas – Federico Eduardo PICHL: 2750 cuotas.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Será ejercida por 1 o más socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes y permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente. SOCIO GERENTE: Federico Eduardo PICHL. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre. SEDE SOCIAL: Rivadavia 842, Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio de 2005.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 22-08-05.

LAL S.A.
EDICTO LEY 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 12 de noviembre de 2004, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Carlos Rafael Laborda; Vicepresidente: Vernon Williams; Directores Titulares: José Maestro, César Wellington Astudillo y Carlos Enrique Resnik; Síndico Titular: Cr. Jorge Raúl Diez; Síndico Suplente: Cr. Jorge Armando Cignetti. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 22-08-05.

EDICTO LEY Nro. 11.867

Se informa por el presente, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley Nro. 11.867, que Olga Marta ALGARETE, DNI N° 4.584.306 domiciliada en la Calle Roca N° 460, cede, vende y transfiere la totalidad del Fondo de Comercio denominado **FARMACIA ARIENTI**, dedicado al rubro de farmacia y perfumería, ubicado en la calle Roca N° 460 de la Ciudad de Esquel, a Graciela Beatriz KORYPS, DNI N° 17.770.151, domiciliada en Las Lengas y Los Cipreses, Barrio Villa Ayelen, de la ciudad de Esquel. Activos y Pasivos a cargo del comprador.

Interviene en la operación Escribanía Dra. Carola De Bernardi, San Martín N° 923, Esquel, Chubut.

I: 19-08-05 V: 25-08-05.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE PUERTO MADRYN**

Mosconi N° 92 – (9120) Puerto Madryn – Chubut
02965 – 452705 – 455268 colegio@cpapm.org.ar

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo en la Sede del Colegio, ubicado en Gdor. Galina N° 58, el día 21 del mes de Septiembre de 2005, a la hora 21:00 (arts. 25;27;28 y 29 Ley 4558) a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Motivo del llamado fuera de término.
- 2°) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 3°) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, esta-

dos contables correspondientes al ejercicio del 01/04/2004 al 31/03/2005: Estado de Situación Patrimonial. 2°) Estado de Recursos y Gastos. 3°) Estado y Evolución del Patrimonio Neto. 4°) Estado de Flujo de Efectivo.
 4°) Informe Anual del Consejo Directivo.
 5°) Informe Anual del Tribunal de Disciplina.
 6°) Informe Anual del Consultorio Jurídico Gratuito.
 7°) Presupuesto de gastos y cálculo de recursos correspondientes al ejercicio iniciado el 01/04/2004.

Se le hace saber que transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará validamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley 4558).

Dra. CLAUDIA G. BOCCO
 Secretaria
 Colegio Público de Abogados de Pto. Madryn.

I: 22-08-05 V: 24-08-05.

DIRECCION DE SUMARIOS

“La Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría Legal de Gobierno, cita al Señor CARLOS GABRIEL GARCIA (DNI N° 20.012.111), en Sumario Administrativo N° 12 y 46/02 – DS., que se tramita bajo Expediente N° 249 – 3697/01 S.G. y OTROS, caratulados “S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN PAGO DE COMISIONES DE SERVICIOS”, a comparecer ante los Estrados de la Dirección de Sumarios, sita en calle Castelli N° 445 de la ciudad de Rawson en horario administrativo con motivo de tener que recepcionársele Declaración Testimonial en la causa mencionada más arriba. Queda Ud. debidamente Notificado. José Guillermo Bonifacio – Instructor.

I: 18-08-05 V: 22-08-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
 Y MEDIO AMBIENTE
 DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
 AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
 Ley 4032**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 26 de Septiembre a las 10:00 horas, a realizarse en el Auditorium de la Cooperativa Eléctrica de Puerto Madryn, sito en calle Fontana N° 39 de la ciudad de Puerto Madryn, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el señor Pablo Matías Romano para el proyecto

“Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) utilizando técnicas que no generan un impacto ambiental negativo en el Golfo San José».

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Puerto Madryn, sito en calle Belgrano N° 206 de la ciudad de Puerto Madryn, o en las oficinas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario administrativo, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 22-08-05 V: 24-08-05.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN
 ESTUDIO Y PROYECTOS DE
 INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/05

OBRA: “Escuela de Nivel Inicial s/n B° Pujol”
 Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn.

Obra parcialmente financiada mediante donación del Senador Nacional (mc) Dr. Hipólito Solari Yrigoyen

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón quinientos cuarenta y siete mil setecientos diecisiete (\$ 1.547.717, 00).

Se informa a los eventuales interesados que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la Licitación para el día Miércoles 24 de Agosto de 2005 a las 10:00 hs.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo N° 550 – Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día Miércoles 24 de Agosto de 2005, 10:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 24 de Agosto de 2005, 10:00 hs. en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Madryn. Belgrano 258, Puerto Madryn.

I: 19-08-05 V: 25-08-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 32 Viviendas

Obras Complementarias e Infraestructura
Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa
Federal de Construcción de Viviendas y Aportes
Provinciales

N° de Licitación: 78/05

Localidad: 28 DE JULIO

Nombre del Proyecto: 12 viviendas

Cant. Viv.: 12

Fecha y Hora de Apertura: 31-Agosto-05 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 31 de Agosto
hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 769.459,88.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la
Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 17-08-05 V: 23-08-05.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 32 Viviendas

Obras Complementarias e Infraestructura
Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa
Federal de Construcción de Viviendas y Aportes
Provinciales

N° de Licitación: 79/05

Localidad: PUERTO MADRYN

Nombre del Proyecto: 20 viviendas B° Parry (Pre-
fectura)

Cant. Viv.: 20

Fecha y Hora de Apertura: 19-Agosto-05 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 19 de Agosto-
05 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.417.372,67.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la
Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 18-08-05 V: 24-08-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 09/05

AVISO DE LICITACION

OBJETO: "Adquisición de Transmisores de televi-
sión para repetidoras del interior"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIE-
NTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%)
DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la
Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle
25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut.
FAX N° 02965-481728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle
Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires. FAX N° 011-4382-
2009.

En la Delegación, de la Dirección General de Servi-
cios Públicos sito en la calle Don Bosco N° 1207 – (9200)
- Esquel CHUBUT - FAX N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos sito en la calle Rawson N° 1146 – (9000) -
Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-4463571

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del
cuadruplicado de la nota de Crédito para la Cuenta DGR

Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la División Suministros de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en la calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut, el día 14 de Septiembre de 2005, a las 11:00 horas,

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 21° de las Cláusulas Particulares designado en TREINTA (30) días.

I: 18-08-05 V: 24-08-05.
